



306/75

Expte. n° 57.022/75

VISTO:

El pedido interpuesto a fojas 1 por el Instituto de Arte y Folklore respecto a la designación de Auxiliares Docentes de 2da. categoría; teniendo en cuenta la necesidad de tales designaciones para el normal desenvolvimiento de las tareas del mencionado Instituto; atento a lo informado a fojas 21 por Dirección General de Administración y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 57 de la Ley de Universidades Nacionales n° 20.654,

EL INTERVENTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Designar interinamente a partir del 1° de Junio de 1975 y por / el término de UN (1) año y en las condiciones que estipula el artículo 58 de la Ley de Universidades Nacionales n° 20.654, a las siguientes Auxiliares Docentes de 2da. categoría para desempeñarse en el Instituto de Arte y Folklore de esta Casa;

- Srta. Mirta Elena SECO, L.C.N° 5.139.314
- Srta. María Isabel CONESA, L.C.N° 11.081.957.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que, si dentro del período señalado en el artículo anterior se cubrieran dichos cargos por vía de concurso, se darán por finalizadas estas designaciones.

ARTICULO 3°.- Imputar estas designaciones en las respectivas partidas presupuestarias del Instituto recurrente.

ARTICULO 4°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.

  
LIC. VICENTE JUAN PÉREZ SÁEZ  
SECRETARIO ACADEMICO

  
G. P. N. FRANCISCO R. VILLADA  
INTERVENTOR